



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

231

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 ABR 2022

VISTOS: Memorándum N° 458-2022/GRP-100010 de fecha 20 de abril de 2022; y la Hoja de Registro y Control N° 07084 de fecha 30 de marzo de 2022, que contiene el Oficio N° 271-2022-EPS GRAU S.A.-100 de fecha 29 de marzo de 2022; el Oficio N° 152-2022/GRP-100010 de fecha 16 de marzo de 2022; y, la Adenda N° 01 al Convenio de Co-Ejecución entre la EPS Grau S.A, la Municipalidad Distrital de Colán y Gobierno Regional Piura del Proyecto Denominado "Creación del Servicio de Agua Potable en el A.H Nuevo Paraíso I Etapa, del Distrito de Colán, Provincia de Paita".

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con fecha 19 de abril de 2022, de conformidad a la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", esta Gobernación Regional suscribió la Adenda N° 01 al Convenio de Co-Ejecución entre la EPS Grau S.A, la Municipalidad Distrital de Colán y Gobierno Regional Piura del Proyecto Denominado "Creación del Servicio de Agua Potable en el A.H Nuevo Paraíso I Etapa, del Distrito de Colán, Provincia de Paita", cuyo objeto es modificar la Cláusula Quinta del Convenio de Co-Ejecución entre la EPS GRA S.A, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN Y GOBIERNO REGIONAL PIURA para el proyecto denominado **"Creación del servicio de agua potable en el A.H Nuevo Paraíso I etapa, del distrito de Colán – provincia de Paita"**, la misma que quedo redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS TÉCNICOS

(...)

3. El monto de inversión del proyecto es de Quinientos Ochenta y un Mil Doscientos Ochenta y Tres con 97/100 Soles (S/. 581,283.97) incluido el IGV, conforme se indica en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01 Inversión Total del Proyecto

ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN (soles)
Aporte de la Municipalidad Distrital de Colán	20.00%	116,256.79
Aporte de la EPS GRAU S.A.C	50.00%	290,641.99
Aporte del Gobierno Regional	30.00%	174,385.19
INVERSIÓN TOTAL		581,283.97

Que, con Memorando N° 079-2022/GRP-410000 de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que al modificarse la Cláusula Quinta del convenio mencionado, varía el aporte del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 231 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 ABR 2022

Piura, el cual participa en el convenio con una participación del 30% del monto de inversión del proyecto, que asciende a la suma de S/. 174,385.19, compromiso que se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad. En ese sentido, la mencionada gerencia indicó que estima conveniente continuar con las gestiones correspondientes para la suscripción de la Adenda N° 01 al convenio ya antes mencionado;

Que, una ADENDA importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio pero que no contraviene las partes esenciales del mismo, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, ya que su suscripción no afecta el objeto general del convenio;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional", y es conforme a ella que se formaliza la aprobación la Adenda N° 01 al Convenio de Co-Ejecución entre la EPS Grau S.A, la Municipalidad Distrital de Colán y Gobierno Regional Piura del Proyecto Denominado "Creación del Servicio de Agua Potable en el A.H Nuevo Paraíso I Etapa, del Distrito de Colán, Provincia de Paita";

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 denominada "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio de Co-Ejecución entre la EPS Grau S.A, la Municipalidad Distrital de Colán y Gobierno Regional Piura del Proyecto Denominado "Creación del Servicio de Agua Potable en el A.H Nuevo Paraíso I Etapa, del Distrito



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

231

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 ABR 2022

de Colán, Provincia de Paita", la misma que consta de cuatro (4) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la EPS GRAU S.A., a la Municipalidad Distrital de Colán, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, y demás Unidades de Organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



PROYECTO DE ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN ENTRE LA EPS GRAU S.A., LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN Y GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL A.H NUEVO PARAÍSO I ETAPA, DEL DISTRITO DE COLAN PROVINCIA DE PAITA"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Co Ejecución para el proyecto denominado "Creación del servicio de agua potable en el A.H Nuevo Paraíso I etapa, del distrito de Colán-provincia de Paíta", que celebran: **LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SA**, con RUC N 20102762925, con domicilio en jirón La Arena y Jr. Zelaya S/N Urbanización Santa Ana - Piura, debidamente representada por su Gerente General el señor **ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA**, identificado con DNI N° 02871934, que en lo sucesivo se le denominará **EPS GRAU SA**; la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN**, con RUC N 20187684618, con domicilio legal en Jr. Bolívar N°302 Colán- Paíta - Piura, debidamente representada por su alcaldesa señora **ANTOLINA VIVAS CHUNGA**, identificada con DNI N°03482976, que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N 20484004421, domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura, debidamente representada por el Gobernador Regional Sr. **SERVANDO GARCÍA CORREA**, identificado con DNI N41315243, en lo sucesivo se denominará **GOBIERNO REGIONAL**.

Para efectos de la presente adenda, cuando haga referencia a **EPS GRAU S.A., LA MUNICIPALIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL** en conjunto, serán denominados **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió el convenio de Co Ejecución entre la **EPS GRAU S.A., LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN Y GOBIERNO REGIONAL PIURA** para el proyecto denominado "Creación del servicio de agua potable en el A.H Nuevo Paraíso I etapa, del distrito de Colán -provincia de Paíta", en adelante **EL CONVENIO**.
- 1.2. Mediante Oficio N°528-2021-EPS GRAU S.A.-30-370-100 recibido con HRC N° 9039 de fecha 10 de mayo de 2021, el Gerente General de EPS Grau S.A hace de conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura que mediante Resolución N° 079-2021-EPS-GRAU S.A-100 de fecha 22 de abril de 2021, se realizó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable en el A.H Nuevo Paraíso I etapa, del Distrito de Colán Provincia de Paíta", cuyo costo de ejecución asciende a S/ 581 283.97 (Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres con 97/100 Soles) Inc. IGV. En tal sentido, presenta el cuadro actualizado con los montos que corresponden a cada entidad en cumplimiento al convenio de Co Ejecución:

ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN (soles)
Aporte de la Municipalidad Distrital de Colán	20.00%	116,256.79
Aporte de la EPS GRAU S.A.C	50.00%	290,641.99
Aporte del Gobierno Regional	30.00%	174,385.19
INVERSIÓN TOTAL		581,283.97

En ese sentido, solicita la modificación del convenio actual por una adenda en la cual se indique que la **EPS GRAU S.A** le corresponde un porcentaje de participación del 50% equivalente a S/ 290,641.99 Soles, a la **Municipalidad Distrital de Colán** con una participación del 20% equivalente a S/ 116,256.79 Soles, y al **Gobierno Regional Piura** con una participación del 30% equivalente a S/ 174,385.19 Soles, los cuales serán transferidos a EPS GRAU S.A para inicio de obra.

1.3. Mediante Informe N°2231-2021/GRP-440310 recibido con fecha 13 de setiembre de 2021, el Director de Obras informa a la Dirección General de Construcción que es necesario gestionar la Adenda al Convenio para que se modifique la cláusula quinta "Aspectos Técnicos", en donde se indique el nuevo importe ascendente a S/ 174,385.19 Soles por el aporte del 30% del Gobierno Regional Piura.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

El objeto de la presente adenda es modificar la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, en el extremo de actualizar el monto de inversión y con ello también el cuadro N°01 "Inversión Total del Proyecto", conforme al siguiente detalle:

"CLAUSULA QUINTA: ASPECTOS TÉCNICOS

(...)

3. El monto de inversión del proyecto es de Quinientos Ochenta y Un Ochenta y Tres con 97/100 Soles (S/581,283.97) incluido IGV, conforme cuadro N°01:

Cuadro N°01 Inversión Total del Proyecto

ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN (soles)
Aporte de la Municipalidad Distrital de Colán	20.00%	116,256.79
Aporte de la EPS GRAU S.A.C	50.00%	290,641.99
Aporte del Gobierno Regional	30.00%	174,385.19
INVERSIÓN TOTAL		581,283.97

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE DISPOSICIONES

LAS PARTES declaran expresamente que la presente adenda está referida sólo a las modificaciones citadas en la cláusula anterior, resultando inalterables las demás condiciones inicialmente pactadas.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Piura a los...19... días del mes de...**ABRIL**... del año 2022.

EPS GRAU S.A.

ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA
CIP-107751
GERENTE GENERAL
EPS GRAU S.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
ANTOLINA VIVAS CHUNCA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ING. SERGIO GARCIA CORRAL, Ing.
GOBERNADOR REGIONAL